



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 044-2022-UNHEVAL- CEU

Huánuco, 21 de febrero de 2022

Visto; la Sesión Ordinaria N° 7 de fecha 10 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N.° 0001-2021- UNHEVAL, de fecha 05 de noviembre de 2021, se resuelve elegir a los siguientes docentes y estudiantes como miembros titulares y accesorios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 06 de noviembre de 2021;

De acuerdo al Decreto Legislativo N.° 1496 en el artículo 6 *Prorroga el mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria, dice: "La Asamblea Universitaria (...), adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre: a) Llevar a cabo los procesos electorales, virtuales, a través del empleo de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad (...)"*.

Que, mediante Oficio N.° 00011-2022-ORCHCO-GOECOR/ONPE, de fecha 4 de febrero de 2022, el Asistente de la ORH Huánuco de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), remite el Informe N.° 000114-2022-SGSI-GITE/ONPE, Informe N.° 00012-2022-DCV-SGSI/ONPE y la línea de tiempo de **Elecciones Complementarias de Representantes de Estudiantes ante Órganos de Gobierno**, en la cual se estipula la disponibilidad del uso del Voto Electrónico No Presencial – VENP, teniendo como fecha de primera vuelta el 7 de julio de 2022 y como fecha de una probable segunda vuelta el 14 de julio de 2022.

Que, mediante Oficio N.° 00012-2022-ORCHCO-GOECOR/ONPE, de fecha 4 de febrero de 2022, el Asistente de la ORH Huánuco de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), remite el Informe N.° 000122-2022-SGSI-GITE/ONPE, Informe N.° 00011-2022-DCV-SGSI/ONPE y la línea de tiempo de **Elecciones de Representantes Docentes ante los Órganos de Gobierno y Elección de Directores de Departamento Académicos**, en la cual se estipula la disponibilidad del uso del Voto Electrónico No Presencial – VENP, teniendo como fecha de primera vuelta el 23 de junio de 2022 y como fecha de una probable segunda vuelta el 7 de julio de 2022.

Que, en el Reglamento General de Elecciones 2022, se estipula en el artículo 60, que: "**El Voto Electrónico No Presencial (VENP) es una alternativa tecnológica web que permite a los electores de la UNHEVAL ejercer su derecho a sufragar bajo la modalidad no presencial de manera segura, rápida y transparente, cumpliendo la normativa sobre la emergencia sanitaria, dispuesta por el Gobierno Central. La votación podrá realizarse desde una computadora, laptop, Tablet, smartphone o cualquier dispositivo con conexión a internet y desde los navegadores de Internet**"; por lo que, en Sesión Ordinaria N° 7 de fecha 10 de febrero de 2022, el Comité Electoral Universitario toma conocimiento de los documentos acotados en los párrafos precedentes, por lo cual, en voto unánime aprueban la aplicación del Voto electrónico No Presencial (VENPN), para las Elecciones Complementarias de Representantes de Estudiantes ante Órganos de Gobierno y Elección de Representantes de Docentes ante los Órganos de Gobierno y Elección de Directores de Departamento Académico.



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario, por Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución de la Asamblea Universitaria N°0001-2021-UNHEVAL, se eligió a los Docentes y Estudiantes como miembro del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el uso del **VOTO ELECTRONICO NO PRESENCIAL (VENP)**, para las Elecciones Complementarias de Representantes de Estudiantes ante Órganos de Gobierno y Elección de Representantes de Docentes ante los Órganos de Gobierno y Elección de Directores de Departamento Académico, por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes;
2. **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes y la ORH Huánuco de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. ROGELIO ALVARADO DUEÑAS
PRESIDENTE DEL CEU



MG. JIMMY GROVER FLORES VIDAL
SECRETARIO DEL CEU

RAD/jgfv

DISTRIBUCION:

Rector/VRacad/VRInv/DIGA/PyP/Facultades/CU/AU/SG/RR.PP/TRANSP./Archivo